



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DEL
FIDEICOMISO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas, del día trece del mes de febrero del año dos mil veintiséis, se reunieron las siguientes personas servidoras públicas del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo: M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia; Mtra. Cecilia Té Figueroa, Jefa de Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y Secretaría del Comité de Transparencia; C.P. Moisés Isaías León Pascual, Titular del Órgano Interno de Control de la SABGOB y vocal del Comité de Transparencia; como invitadas la C. Brenda Georgina Sánchez Hau, Jefa de Departamento de Enlace Administrativo; y Mtra. María de Lourdes Souza Hernández, Directora de Biodiversidad y Bienestar Animal. Reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo IBANQROO, sito en Calle Hidroeléctrica de Malpaso no. 398, esquina Infiernillo, colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con el objeto de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del IBANQROO del ejercicio 2026, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación de quorum legal.
- II. Aprobación del orden del día.



- III. Lectura y aprobación del Índice de expedientes clasificados como reservados del segundo semestre ejercicio 2025.
- IV. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la Tabla de Aplicabilidad del IBANQROO y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Lectura de Acuerdos.
- VII. Clausura de sesión.

PRIMERO.- Como primer punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y Secretaría del Comité de Transparencia, realiza el pase de lista, haciendo constar la asistencia de las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia así como la de las CC. Brenda Georgina Sánchez Hau, Jefa de Departamento de Enlace Administrativo, y Mtra. María de Lourdes Souza Hernández, Directora de Biodiversidad y Bienestar Animal, en su calidad de invitadas.

Una vez realizado el pase de lista, el M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia declara quorum legal, con lo cual se da formalmente inicio a la sesión.

SEGUNDO.- Como segundo punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, da lectura del orden del día, solicitando a los presentes realicen las manifestaciones que consideren pertinentes. No habiendo señalamiento alguno, las integrantes del Comité de Transparencia aprueban el orden del día propuesto, quedando el siguiente acuerdo:

[Firmas manuscritas]



ACUERDO 01/I SO/CT/I/2026.- Las integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, aprueban por unanimidad el orden del día.

TERCERO.- Como tercer punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, señala que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 42 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, mediante memorándum IBANQROO/DDGINBANPEQROO/DJUTAIPDP/0001/2026 de fecha siete del mes de enero del dos mil veintiséis, se solicitó a los titulares de las unidades administrativas informaran si contaban con índice de expedientes clasificados como reservados en el segundo semestre del ejercicio 2025, en donde se obtuvo las siguientes respuestas:

Oficio IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DBBA/0001/2026 de fecha siete del mes de enero del año en curso, la titular de la Dirección de Biodiversidad y Bienestar Animal, informa que no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados.

Oficio IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DANP/001/2026 de fecha doce del mes de enero del año en curso, el titular de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos, informa que no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados.

Memorándum IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DEA/001/2025 de fecha once del mes de enero del año en curso, la titular del Departamento de Enlace Administrativo, informa que no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados. Es pertinente señalar que a la fecha requerida la unidad administrativa denominada Departamento de Recursos Financieros, no



cuenta con titular, sin embargo, las funciones de este Departamento son absorbidas por el Departamento de Enlace Administrativo, por lo que se reporta que no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados.

Memorándum IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DJUTAIPDP/0003/2026 de fecha catorce del mes de enero del año en curso, la titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que no cuenta con un índice de expedientes clasificados como reservados.

Por lo anterior, se da cuenta que este Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados, por lo cual se presenta una ficha informativa con la finalidad de que sea aprobada por este Comité de Transparencia y pueda ser compartida en el portal web oficial del Instituto en cumplimiento de los artículos 42 fracción XVII y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, capítulo III artículo Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Dicha ficha se anexa a la presente minuta, como **Anexo 1**.

En uso de la voz, el M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia, solicita a los presentes, levanten la mano en señal de aprobación de la ficha informativa, a lo cual los presentes expresan su conformidad. No habiendo señalamiento alguno, las integrantes del Comité de Transparencia aprueban la ficha informativa, quedando el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02/1 SO/CT/I/2026.- Las integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, aprueban por unanimidad la



tarjeta informativa relativo al índice de expedientes clasificados como reservados en el segundo semestre del ejercicio 2025.

CUARTO.- Como cuarto punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, señala que el siguiente punto del orden del día es presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las Tablas de Aplicabilidad del IBANQROO y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo. 4

En este punto, se informa que el veinticinco del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Quintana Roo; en este sentido se realizaron diversas reformas a los artículos relacionados a la disposición de información por parte de los Sujetos Obligados, por lo cual es necesario evaluar la aplicabilidad de las fracciones en relación a las facultades, atribuciones y funciones de este Instituto así como del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo. De igual manera, se informa a los presentes la creación del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, como nuevo órgano garante en materia de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para discusión y aprobación, en su caso, las Tablas de Aplicabilidad, por parte de la titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, Mtra. Cecilia Té Figueroa, explicando que el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, contempla cuarenta y ocho fracciones de obligaciones comunes que se tienen que informar, mientras que el artículo 77 de la referida Ley señala cuarenta y ocho



fracciones de obligaciones específicas; por lo cual en esta sesión se analizará y justificara cada una de las fracciones aplicables y no aplicables a los Sujetos Obligados denominados Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo, y Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo. Se anexan las tabla de aplicabilidad como **Anexo 2**.

Una vez discutida la tabla de aplicabilidad, en uso de la voz el M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia, solicita a los integrantes del Comité, voten la propuesta de la titular de la Unidad de Transparencia, para lo cual solicita levanten su mano en señal de aprobación; aprobadas las propuestas para cada uno de los sujetos obligados, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 03/1 SO/CT/I/2026.- Las integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, aprueban por unanimidad de votos, las Tablas de Aplicabilidad para los Sujetos Obligados denominados Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo y Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO 04/1 SO/CT/I/2026.- Las integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que realice las gestiones administrativas necesarias ante la Autoridad Garante para obtener la validación respectiva.

[Firmas manuscritas]



QUINTO.- Como quinto punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, señala que el siguiente punto del orden del día es Asuntos Generales, por lo que se invita a los presentes a señala o informar algún asunto, sin que los presentes tomen la palabra, por lo que se informa que no se tienen asuntos a tratar en el presente orden del día.

SEXTO.- Como sexto punto del orden del día, en uso de la voz, la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, señala que el siguiente punto del orden del día es la lectura de acuerdos, con lo cual se procede a leer los acuerdos resultantes de la presente sesión.

Una vez leídos los acuerdos, el M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia, instruye a la Secretaria del Comité, para continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEPTIMO. - Como séptimo punto del orden del día, en uso de la voz la Mtra. Cecilia Té Figueroa, Titular del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y secretaria del Comité de Transparencia, señala que se han agotado los puntos del orden del día.

Acto seguido el M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá, Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos y presidente del Comité de Transparencia, agradece la presencia de los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del



mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus nueve fojas y anexos, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M.M.Z.C. Miguel Mateo Sabido Itzá,
Presidente del Comité de Transparencia,
Director de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos del
IBANQROO

Mtra. Cecilia Té Figueroa,
Secretaria del Comité de Transparencia,
Jefa de Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales del IBANQROO

C.P. Moisés Isaias León Pascual,
Vocal del Comité de Transparencia,
Titular del Órgano Interno de Control de la SABCOB

La presente hoja de firmas forma parte de la minuta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, de fecha trece del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



INVITADAS

Mtra. María de Lourdes Souza Hernández,

Directora de Biodiversidad y Bienestar Animal del IBANQROO

C. Brenda Georgina Sánchez Hau,

Jefa de Departamento de Enlace Administrativo del IBANQROO

La presente hoja de firmas forma parte de la minuta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y del Fideicomiso para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, de fecha trece del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Anexo 1

f

Sh.

for

X

X



TARJETA INFORMATIVA

APROBADA EN LA 1 SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

PERIODO SEGUNDO SEMESTRE 2025

(JUNIO-DICIEMBRE 2025)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII Y 112 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; CAPÍTULO III ARTÍCULO DÉCIMO, SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA REFERENTE AL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, SE INFORMA QUE EL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.

Anexo 2

4

Sp.

Sp.
f
x



TABLA DE APLICABILIDAD DEL FIDEICOMISO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	
FRACCIÓN	APLICABILIDAD
I. El marco normativo	APLICA
II. Estructura orgánica completa	NO APLICA Justificación: El artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, señala que la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773.
III. Las facultades de cada área;	NO APLICA
IV. Metas, objetivos e indicadores de las áreas;	Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cual señala que la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, el cual señala que la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso. Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura.
VI. Directorio	
VII. La remuneración bruta y neta	
VIII. Los gastos de representación y viáticos	
IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza,	
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios;	
XI. Las declaraciones patrimoniales,	APLICA
XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia,	
XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos	
	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad.
XV. Las condiciones generales de trabajo,	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XVI. la información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la persona titular del Sujeto Obligado	
XVII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas	
XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, el origen de los recursos es a través de donativos, sin que se asignen recursos por parte del Estado.
XX. La información relativa a la deuda pública	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, el origen de los recursos es a través de donativos, sin que se asignen recursos por parte del Estado.
XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	NO APLICA Justificación: La constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	APLICA
XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros	APLICA



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad
XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad
XXVI. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza	NO APLICA JUSTIFICACIÓN: derivado del análisis y con fundamento en la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso no realiza procedimientos de adjudicación, invitación restringida, ni licitación pública de ninguna naturaleza, ya que estos se realizan a través del IBANQROO.
XXVII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	APLICA



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	NO APLICA No se generan estadísticas, toda vez que los programas o proyectos se vinculan con las acciones que señala la Ley del Equilibrio y la Protección al Ambiente, Ley de Vida Silvestre, Ley de Protección y Bienestar Animal, todas del Estado de Quintana Roo.
XXIX. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	APLICA
XXX. Padrón de proveedores y contratistas;	NO APLICA Justificación: La constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXXIV. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XXXV. Los mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana	NO APLICA Justificación: De conformidad con el Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo; el contrato de Fideicomiso número 2460773, y las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso, el Fideicomiso dentro de sus procedimientos no genera mecanismos de participación ciudadana.
XXXVI. Los programas que ofrecen	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA
XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad.
XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XL. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, el origen de los recursos es a través de donativos, sin que se asignen recursos por parte del Estado.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, el origen de los recursos es a través de donativos, sin que se asignen recursos por parte del Estado; así mismo la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XLII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad
XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.
XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo;	APLICA



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo; el contrato de Fideicomiso número 2460773, y las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso, dentro de sus funciones no le son otorgadas facultades relacionadas a las hipótesis planteadas en la referida fracción, en consecuencia no cuenta con información que proporcionar.
XLVI. Los nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores, por áreas,	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la constitución y operación del Fideicomiso no implicara contratación de personal fuera de la estructura y organización del Fiduciario ni del Estado de Quintana Roo. Así mismo la cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso número 2460773, señala que es un Fideicomiso sin estructura. Siendo el IBANQROO quien da seguimiento al Fideicomiso.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XLVII. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias,	NO APLICA Justificación: De conformidad con el Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo; el contrato de Fideicomiso número 2460773, y las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso, el Fideicomiso dentro de sus procedimientos no genera mecanismos de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS, ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FRACCIÓN	APLICABILIDAD
El nombre de la persona servidora pública y de la persona física o jurídica colectiva que represente a la persona fideicomitente, a la fiduciaria y a la fideicomisaria;	APLICA
II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	APLICA
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	APLICA
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	APLICA
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	APLICA
VI. El padrón de personas beneficiarias, en su caso;	NO APLICA Justificación: De conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforma integralmente el Acuerdo mediante el cual se autoriza la constitución del Fideicomiso para apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad en el Estado de Quintana Roo, la finalidad del fideicomiso es fungir como un mecanismo a través del cual se administren e inviertan recursos para programas y proyectos para la conservación de la biodiversidad.
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros para tal efecto	APLICA
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios	APLICA



derivados de los servicios y operaciones
que realice la institución de crédito o la
fiduciaria.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
I. Marco Normativo	Aplica	Artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
II. Estructura Orgánica	Aplica	Artículo 23 fracción VI del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
III. Facultades de cada área	Aplica	Artículo 23 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
IV. Metas, objetivos e indicadores de las áreas	Aplica		Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
V. Indicadores relacionados de Interés Público o trascendencia social	Aplica		Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
VI. Directorio	Aplica	Artículo 23 fracción XVI del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento de Enlace Administrativo
VII. La remuneración bruta y neta	Aplica	Artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
VIII. Los gastos de representación y viáticos	Aplica	Artículo 22 fracciones V y VII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Recursos Financieros

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
IX. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza	Aplica	Artículo 23 fracción VI del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento de Enlace Administrativo
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Aplica	Artículo 23 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XI. Declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas.	Aplica	Artículo 23 fracción XI del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia	Aplica	Artículo 21 fracción XVIII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados	Aplica	Artículo 23 fracciones I y VI del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos	No Aplica	El Instituto no cuenta con atribuciones para desarrollar, regular y/o tiene a su cargo programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie de conformidad con su decreto de creación y Reglamento Interno.	
XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza	Aplica	Artículo 23 fracciones I y XI del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento de Enlace Administrativo

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la persona titular del Sujeto Obligado;	Aplica	Artículo 23 fracción VI del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas	Aplica	Artículo 23 fracción XIII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen	Aplica	Artículo 21 fracciones XVIII, XXVI, XXVII y XXVIII Artículo 16 fracción X del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, e informes del ejercicio trimestral del gasto	Aplica	Artículo 22 fracciones V y VII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Recursos Financieros
XX. La información relativa a la deuda pública	No Aplica	No se cuenta con atribuciones y facultades en materia de deuda pública. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, quien cuenta con las facultades y atribuciones es la Secretaría de Finanzas y Planeación.	

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.	No Aplica	No se cuenta con atribuciones y facultades en materia de comunicación social. No se cuenta con una unidad administrativa de comunicación	
XXII. Los informes de resultados de las auditorías	Aplica	Artículo 23 fracción XVII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Artículo 22 fracción VII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Recursos Financieros
XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, se les asigne o permita usar recursos públicos	No Aplica	No se cuenta con atribuciones y facultades para asignar o permitir el uso de recursos públicos	
XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones	Aplica	Artículo 16 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del IBANQROO Artículo 15 fracciones I y IX del Reglamento Interior del IBANQROO Artículo 21 fracciones IV, VII y XXXV del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos Dirección de Biodiversidad y Bienestar Animal Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia

Sh

4

4

Sh

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXVI. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza	Aplica	Artículo 23 fracciones IX y X del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XXVII. Los informes que generen	Aplica	Artículo 21 fracciones XXV y XXXII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XXVIII. Las estadísticas que generen	Aplica	Artículo 15 fracción VI del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas
		Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero	Aplica	Artículos 22 fracción VII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Recursos Financieros
XXX. El padrón de proveedores y contratistas	Aplica	Artículo 23 fracción IX del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XXXI. Los convenios de coordinación y concertación con los sectores social y privado	Aplica	Artículo 16 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
		Artículo 15 fracciones I y IX del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Biodiversidad y Bienestar Animal

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Aplica	Artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento de Enlace Administrativo
XXXIII. Las recomendaciones emitidas derechos humanos	Aplica	Artículo 21 fracción XXXV del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	Aplica	Artículo 21 fracción XXII, XIII, XIV, XV, XVII del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana	Aplica	Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos// Dirección de Biodiversidad y Bienestar Animal//
XXXVI. Los programas que ofrecen	No aplica	El IBANQROO no cuenta con atribuciones de ofrecer programas, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	
XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	Aplica	Artículo 21 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del IBANQROO.	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica	El IBANQROO no cuenta con las atribuciones para poseer o generar evaluaciones y encuestas independientes.	
XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	No Aplica	El IBANQROO no realiza estudios o información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras	
XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;	No Aplica	Toda vez que el IBANQROO no cuenta con atribuciones o facultades de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM), de igual manera no paga jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadoras y trabajadores.	
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto	No Aplica	El IBANQROO, no recibe, administra o ejerce recurso alguno por sí mismo.	
XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No aplica	El IBANQROO no cuenta con las atribuciones de realizar o manejar donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos	Aplica	Artículo 15 fracción IV del Reglamento Interior del IBANQROO (Consejo Consultivo Ciudadano para la Atención y Bienestar de los Animales en el estado de Quintana Roo, y Órgano Técnico Consultivo Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre del estado de Quintana Roo) Artículo 16 fracción XVII del Reglamento Interior del IBANQROO (Consejo Estatal para el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y subconsejos)	Dirección de Biodiversidad y Bienestar Animal Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos
XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas	No Aplica	No se cuenta con atribuciones y facultades en materia de seguridad, procuración, impartición o administración de justicia.	
XLVI. Los nombres con fotografía de las personas inspectoras, visitadoras o supervisoras	No Aplica	No se cuenta con facultades y/o atribuciones de inspección o vigilancia de conformidad con su decreto de creación y reglamento interior	

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XLVII. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	Aplica	Artículo 21 fracción XXXV del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante	Aplica	Artículo 21 fracción XXI, XXIV del Reglamento Interior del IBANQROO (Cuotas de derechos aplicables para obtener información, políticas institucionales en materia de género, información de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia)	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
Tabla de aplicabilidad. Tabla de Actualización y conservación	Aplica	Artículo 21 del Reglamento Interior del IBANQROO	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
I. El Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo	No aplica	De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, señala que, en el caso de las entidades federativas la información debe ser dotada por las secretarías de Planeación y Finanzas o el sujeto obligado homólogo, de acuerdo con la legislación respectiva	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	No aplica	De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, señala que, en el caso de las entidades federativas la información debe ser dotada por las secretarías de Planeación y Finanzas	
III. Las expropiaciones decretadas y ejecutadas	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
VI. Los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
VII. Los proyectos de disposiciones administrativas	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
VIII. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
IX. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
X. Estadísticas de desempeño de los cuerpos policiales y programas de prevención del delito;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XI. La información detallada que contengan los programas de medio ambiente estatal y municipal, así como otros documentos relativos a la protección, preservación, aprovechamiento y restauración de los sistemas naturales de la entidad	Aplica	Artículo 16 Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XII. Inventarios de especies vegetales y animales nativos;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XIII. Administración y supervisión de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XIV. Clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XV. Mecanismos de turismo accesibles	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XVI. Programas de prevención y atención de emergencias y desastres,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XVII. Las gacetas municipales,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XVIII. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XIX. La cartera de programas y proyectos de inversión;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	

sp. /

Handwritten signature and initials in blue ink.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XX. Para efectos estadísticos, la lista de estímulos fiscales establecidos en las leyes fiscales	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXI. El número de centros penitenciarios o centros de tratamiento para adolescentes	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXII. La estadística de los procesos de control de confianza desagregada por institución	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXIII. La estadística desagregada de procesos, denuncias e investigaciones relacionadas con las conductas consideradas como delitos en materia de justicia para adolescentes	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXIV. La estadística relativa a la solución de controversias realizadas a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia pena	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXV. El listado de áreas naturales protegidas,	Aplica	Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, Artículo 16 Reglamento Interior del IBANQROO	Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Mejora Regulatoria y de Archivos

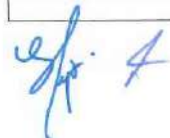





TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXVI. El listado de vegetación natural;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXVII. El listado estimado de residuos,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXVIII. El listado de plantas de potabilización y tratamiento de aguas residuales	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXIX. Los tipos de vegetación forestal y de suelos	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XX. Los criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXI. El listado de plantaciones comerciales forestales	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXII. Las manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XXXIII. Información estadística sobre los árboles históricos y notables del Estado	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXV. El listado de apoyos otorgados en materia de agricultura, ganadería, pesca o alimentación,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXVI. El listado de activos y unidades económicas de pesca y acuacultura,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXVII. El listado de agronegocios, empresas rurales y productores que reciben incentivos de riesgo compartido;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXVIII. El Catálogo de los Centros de Trabajo de carácter educativo en la educación básica, media superior, superior, especial, inicial y formación para el trabajo	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XXXIX. El padrón de personas beneficiarias de las becas	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA (ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA)	APLICA/ NO APLICA	FUNDAMENTO	RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
XL. El catálogo de museos, que contenga el nombre,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLI. El listado de los institutos o centros de salud	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLII. El listado de las instituciones de beneficencia privada, que tengan por objeto la asistencia pública	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLIII. El nombre y objeto de las asociaciones obreras y patronales de jurisdicción estatal registradas;	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLIV. El número de personas beneficiadas por las actividades de capacitación, promoción al empleo, colocación de trabajadores y vinculación laboral del Servicio Estatal de Empleo	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLV. Información estadística sobre las actividades económicas vinculadas al turismo	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)

XLVI. Información correspondiente a destinos turísticos por municipio	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLVII. Información estadística sobre ocupación hotelera,	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	
XLVIII. El listado de prestadores de servicios turísticos	No aplica	De conformidad con el Decreto de Creación del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, el IBANQROO no cuenta con atribuciones y facultades	